



21 de junio de 2018

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-12 (“CC RI 18-12”)

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: VIGENCIA DEL REGLAMENTO NÚM. 9029 CONOCIDO COMO “REGLAMENTO PARA IMPONER CARGOS POR SERVICIOS POR SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA”

I. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, autoriza al Secretario de Hacienda a imponer cargos por servicios de solicitudes sometidas al Departamento de Hacienda (“Departamento”) que requieran la emisión de informes, autorizaciones, determinaciones administrativas, opiniones y otras solicitudes similares (“Cargos por Servicios”). A tenor con lo anterior, el 25 de mayo de 2018 se aprobó el Reglamento Núm. 9029, conocido como el “Reglamento para Imponer Cargos por Servicios por Solicitudes Sometidas al Departamento de Hacienda” (“Reglamento 9029”). Mediante la aprobación del mismo se establecen los nuevos Cargos por Servicios, se modifica el método de pago para limitar el mismo a que se realice únicamente a través de Colecturía Virtual y se deroga el Reglamento Núm. 8693 de 26 de enero de 2016 (“Reglamento 8693”).

El propósito de esta Carta Circular es: (i) establecer la fecha en que el Reglamento 9029 entrará en vigor, y (ii) notificar el procedimiento para efectuar el pago de los Cargos por Servicios a través de Colecturía Virtual.

II. Determinación

A. Fecha de Efectividad del Reglamento 9029

La fecha de efectividad del Reglamento 9029 es el *lunes, 25 de junio de 2018*. Por tanto, toda solicitud sometida a partir de dicha fecha deberá venir acompañada del recibo de pago de Colecturía Virtual por la cantidad del Cargo por Servicio correspondiente, según se establece en el Artículo 6 del Reglamento 9029.

No obstante lo anterior, el Departamento estará aceptando solicitudes cuyo Cargo por Servicio sea efectuado bajo los métodos de pago establecidos en el Reglamento 8693 hasta el *viernes, 24 de agosto de 2018*. A partir de dicha fecha, solo se aceptarán solicitudes de



servicios que sean sometidas al Departamento junto al recibo de pago de Colecturía Virtual, conforme a lo establecido en el Reglamento 9029.

Por su parte, aquellas solicitudes sometidas previo a la fecha de efectividad del Reglamento 9029 que estén pendientes de revisión ante el Departamento y hayan sido radicadas de conformidad con el Reglamento 8693, *no* estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Reglamento 9029.

El Reglamento 9029 se puede acceder a través de nuestra página de Internet: www.hacienda.pr.gov, bajo la sección de Publicaciones, en el Área de Rentas Internas y Área de Política Contributiva bajo el área de Reglamentos.

B. Procedimiento para Efectuar el Pago de los Cargos por Servicios Establecidos en el Reglamento 9029

Para efectuar el pago del Cargo por Servicio correspondiente a través de Colecturía Virtual, según requiere el Reglamento 9029, el contribuyente debe ingresar a su cuenta utilizando el nombre de usuario y contraseña que utilizó para registrarse. De no estar registrado en Colecturía Virtual, debe completar su registro oprimiendo el enlace "Registro" que se encuentra en dicho portal. Puede acceder a Colecturía Virtual a través de nuestra página de internet: www.hacienda.pr.gov bajo el área de Hacienda Virtual o accediendo el siguiente enlace: <https://colecturiavirtual.hacienda.pr.gov/portal/>.

Una vez en su cuenta de Colecturía Virtual, siga los siguientes pasos para efectuar el pago del Cargo por Servicio correspondiente a la solicitud que presentará en el Departamento:

1. En el menú de *Servicios*, seleccione la opción *Cargos por Servicio* y oprima *Continuar*.
2. El sistema le presentará una lista de todos los Cargos por Servicios establecidos en el Artículo 6 del Reglamento 9029. Seleccione el Cargo por Servicio correspondiente a la solicitud de servicio que presentará en el Departamento y oprima *Pagar*. El sistema le permitirá seleccionar más de un Cargos por Servicio.
3. Verifique el resumen de todos los Cargos por Servicios seleccionados y de estar de acuerdo, oprima *Continuar*.
4. Seleccione el método de pago que utilizará para pagar los Cargos por Servicios seleccionados y oprima *Continuar*.
5. Ingrese la información que le solicitará el sistema correspondiente al método de pago seleccionado y oprima *Continuar*.

El sistema le indicará el número de confirmación correspondiente a la transacción de pago realizada. Para imprimir el recibo de pago que incluirá junto con la solicitud de servicio que radicaré en el Departamento, oprima el enlace *Historial* que se presentará en la misma pantalla donde se incluye la confirmación de pago. También puede obtener el recibo de pago en la opción *Historial de Pago* del menú principal.

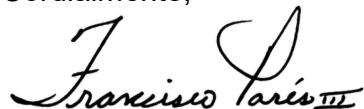
Es importante señalar que según lo establecido en el Artículo 7(b) del Reglamento 9029, la persona registrada en Colecturía Virtual que utiliza sus datos de acceso para ingresar al sistema y efectuar el pago del Cargo por Servicio, será el responsable del pago adeudado y de todas las correspondientes adiciones como si tal pago no se hubiese efectuado, en aquellos casos en que el mismo fuese posteriormente rechazado por la institución financiera.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas